Universidad Nacional de San Juan

Consejo Superior

Expte. Nº 13-021 Letra; D

Iniciador: Dirección General de Salud Universitaria

Extracto: S/Procedimiento para casos de COVID-19 para la UNSJ.-

San Juan, 15 de Abril de 2021

Universidad Nacional de San Juan

SECBIEN
Secretaría
de Bienestar
Universitario

Dirección General
de Salud
Universitaria

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
U.N.S.J.

SAN JUAN, 15 de Abril de 2021.-

Señor Presidente
del Consejo Superior
Dr. Ing. Oscar NASISI
Presente

Me dirijo a usted a fin de elevar el "PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE COVID-19 PARA LA UNSJ", dicha propuesta ha sido elaborado para indicar los pasos a seguir frente a los diferentes escenarios de COVID-19 en la Universidad Nacional de San Juan que puedan afectar a estudiantes y al personal en relación de dependencia.

Saludo a usted atentamente.

Roberto Duilio Gomez
Médico - M.P. 2569
Director General
D. G. Salud Universitaria
SBU - UNSJ

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
2

SAN JUAN, 15 de Abril de 2021.-

Procedimiento para casos de Covid-19 para la UNSJ

I. Introducción

El presente procedimiento está elaborado para indicar los pasos a seguir frente a los diferentes escenarios de Covid-19 en la UNSJ que afecten a estudiantes universitarios y al personal en relación de dependencia.

II. Definición de casos:

a- caso sospechoso: es estudiante o personal que presenta 1 o más síntomas

b- caso confirmado: es aquel que presenta test tanto de antígeno covid-19 y pcr detectable

c. contacto estrecho: paciente que estuvo más de 15 minutos en contacto con un caso positivo sin tapaboca, a menos de 2 metros en un lugar sin ventilación

III. Otras definiciones:

a- Burbuja: Una burbuja sanitaria escolar está compuesta por estudiantes, por personal administrativo, docente y no docente que comparten oficinas y espacios de trabajo, manteniendo las medidas de prevención estipuladas por el Protocolo General para el Retorno Seguro a Clases Presenciales

b- Resultado negativo: cuando se realizaron los test de antígeno y PCR fueron no detectable

c- Resultado positivo: cuando se realizaron los test de antígeno y PCR

IV. Síntomas compatibles con Covid-19:

Temperatura de 37.5° o más.

Pérdida repentina de olfato y/o gusto.#

Dolor de cabeza. Dolor muscular. Diarrea y/o vómitos.

Dificultad respiratoria.

Dolor de garganta.#

Tos.

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
3
U.N.S.J.

estos síntomas pueden durar por 30 días

V. Protocolo de actuación:

a- Caso 1: Sospechoso (estudiante o personal) que presenta 1 o más síntomas.

Si pertenece a una burbuja

Se deberá aislar y testear a la persona, aislar preventivamente a los/as que conforman esa burbuja y a quienes hayan tenido contacto estrecho 48 horas antes del inicio de los síntomas, hasta tanto esté el resultado

Resultados:

1. De ser negativo, con constancia del resultado y constancia de evaluación médica de alta, puede restituirse a la escuela y se reactiva la burbuja.

2. De ser positivo, todas las personas relacionadas con la burbuja inicialmente aislada, deberán completar el aislamiento estricto durante 10 días desde el último contacto con el caso positivo de COVID-19. (Si no tuvo síntomas los últimos tres días)

Si no pertenece a burbuja

Se deberá proceder a aislar al caso sospechoso así como también a aquellas personas que hayan tenido contacto estrecho de alto riesgo en el marco de las 48 horas previas al inicio de los síntomas del caso

Resultado:

1. De ser negativo, podrá restituirse a las actividades presenciales con constancia de resultado y certificado de evaluación médica de alta.

2. De ser positivo deberá cumplimentar con el aislamiento por 10 días desde el inicio de los síntomas. (Si no tuvo síntomas los últimos tres días)

Si presenta síntomas durante la jornada escolar

Estudiante: aislarlo/a en sala de aislamiento y llamar a la familia para que lo retire e indicar evaluación médica. Y que lo hisopen.

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
4
U.N.S.J.

Personal docente/no docente: se retira de la institución, procede a la evaluación de salud y tramita la licencia correspondiente. Hisopado por su médico

Resultado:

1. De ser negativo, con constancia del resultado y constancia de evaluación médica de alta, puede restituirse a la escuela y se reactiva la burbuja (si fue aislada).

2. De ser positivo deberá cumplimentar con el aislamiento por 10 días desde el inicio de los síntomas. . (Si no tuvo síntomas los últimos tres días)

b. Caso 2: Caso confirmado (estudiante o personal)

Si pertenece a una burbuja

¿A quiénes?

Se aísla a esa persona, a la burbuja y a quienes hayan tenido contacto estrecho 48 horas antes del Inicio de síntomas o si es asintomático desde el día que se realizó la PCR.

¿Cuánto tiempo de aislamiento?

Durante 10 días desde el último contacto con el caso positivo de COVID-19. . (Si no tuvo síntomas los últimos tres días)

Si no pertenece a una burbuja

Se aísla a esa persona por 10 días y a quienes hayan tenido contacto estrecho de alto riesgo en el marco de las 48 horas previas al inicio de los síntomas del caso o, si es asintomático/a, desde el día que se realizó la PCR.

c. Caso3: Contacto estrecho (CE) (estudiante o docente)

Si pertenece a una burbuja

Se aísla únicamente a la persona que es contacto estrecho de un caso confirmado por el término de 10 días. Cuando el caso confirmado forma parte de un grupo familiar que no puede separarse para cumplimentar el aislamiento, se considera como 1° día de aislamiento del contacto estrecho al último día de aislamiento del último caso confirmado del grupo familiar. A partir de entonces se comienzan a contabilizar los 10 días de aislamiento del contacto estrecho.

Si no pertenece a una burbuja

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
5
U.N.S.J.

Se aísla a la persona, la cual deberá cumplimentar con el aislamiento indicado.

VI. <u>Aviso a control médico y a Salud Universitaria</u>

En todos los casos poner en conocimiento de Salud Universitaria y del Departamento de Control Médico.

Roberto Duilio Gomez
Médico - M.P. 2569
Director General
D. G. Salud Universitaria
SBU - UNSJ

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
6

REF: Expte. Nº 13-021-D-2021.-

Pasen las presentes actuaciones al señor Rector en su calidad de Presidente del Consejo Superior para conocimiento, y a efectos de proseguir con el trámite que estime corresponda.

Secretaría del Consejo Superior, 15/04/2021.-

CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
7
UNSJ

REF.: Expte.Nº 13-021-D-2021.-

El Consejo Superior de la UNSJ, en sesión ordinaria virtual de fecha 15/04/2021 (Acta Nº 7/21-CS), tomó conocimiento del ingreso de las presentes actuaciones y acordó se analizaran las mismas en el seno del Comité de Crisis COVID-19 de la UNSJ, para ser consideradas por parte del Cuerpo en la próxima reunión.

En consecuencia, pase el expediente de la referencia al **Comité de Crisis COVID-19 de la UNSJ**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto con carácter de URGENTE TRATAMIENTO.

Cumplido, vuelva al Consejo Superior para su tratamiento.

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, 16/04/2021.-

Sra. LILIAN PAEZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

COMITÉ DE CRISIS COVID-19 DE LA UNSJ
ACTA 2/2021

En la ciudad de San Juan, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diez has., se reúnen los Miembros integrantes del Comité de Crisis Covid-19 de la UNSJ para lo siguiente:

- Designar firmantes del acta ya que la reunión se lleva a cabo de manera virtual.
- Analizar el "Procedimiento para casos de COVID-19 para la UNSJ"

Se acuerda:

- Designar como firmantes a los Secretarios Administrativo Financiero y Académico de Rectorado y a la Presidenta de la Junta Electoral.
- Aprobar, en lo general, el Procedimiento para casos de COVID-19 para la UNSJ con las siguientes observaciones:
    - Se deberá comunicar a la ART en caso de que personal Docente y Nodocente dé Covid-19 positivo.
    - Se deberá reforzar el uso de planillas de asistencia y de ingreso a cada edificio para poder garantizar la trazabilidad frente a un caso positivo.
    - Se deberá comunicar con urgencia a todas las unidades el procedimiento una vez aprobado para poder dar cumplimiento al punto anterior antes de las 72 has.

Sin otro motivo, siendo las trece hs., se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Se agregan a continuación, observaciones escritas que con fecha 26 de abril de 2021 acercara mediante comunicación vía Whatsapp El Sr. Horacio Córdoba en representación de SIDUNSJ para ser tenidas en cuenta:

A continuación se transcriben las mismas:

Puntualizamos pidiendo aclaraciones sobre las definiciones de casos que hace el Procedimiento.

Encontramos algunas diferencias con el criterio adoptó el Consejo Federal de Educación. Teniendo en cuenta la res.326 del CFE, sobre Manejo y Control el covid 19 en los Establecimientos Educativos Que establece el acuerdo federal para minimizar el riesgo de contagios en el ámbito educativo.

Por ello hay que tener en cuenta la dinámica epidemiológica y por lo tanto, estas definiciones están sujetas a modificación. El ministerio de salud tiene un sitio para consultas sobre el tema.

Sobre el manejo de contactos estrechos en el punto 4 del doc. del CFE establece.
Identificación y manejo de contactos estrechos en establecimientos educativos
Se considerarán contactos estrechos en establecimientos educativos a:

1) Todo personal o estudiante que haya estado en un grupo con un caso sospechoso o confirmado, mientras éste presentaba síntomas, o en las 48 horas previas al inicio de síntomas, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto del tapaboca/barbijo, distanciamiento, etc.).

Aclaración: Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos segundos grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.

2) Cualquier persona que haya permanecido al menos 15 minutos, a una distancia menor a 2 metros, de un caso positivo. Mientras este presentara síntomas, o dentro de las 48 horas previas al inicio de los síntomas.

Notamos una diferencia con las definiciones tomadas en el procedimiento que la UNSJ.

En cuanto contacto estrechos. Dice el procedimiento local.

C.P.N. [illegible] PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

En el punto 2. Inc.: "Paciente qué estuvo más de 15 minutos en contacto con un caso positivo sin tapabocas, a menos de 2 metros en un lugar sin ventilación. La ecuación perfecta de tiempo espacio y uso de los EPP. Es algo difícil de darse en el espacio áulico donde la práctica tiene una dinámica mucho más imprevisible, sobre todo cuando se trata de adolescentes".

Nos pareció un criterio errado para el inicio de la 2 ola. A la que estamos asistiendo.

También pedimos precisión sobre la forma que se instrumente el mecanismo de aislamiento que no está claro en el procedimiento

También pedimos conste en el acta nuestro pedido de que se formalice el tratamiento de los procedimientos para clases presenciales de los IPUS.

Rocío Laura Tonsend.

C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN